

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AUDIENCIA CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 501 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO PARA RESOLVER LAS OBJECIONES AL INVENTARIO Y AVALÚO PRESENTADO DENTRO DEL PROCESO LIQUIDATORIO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE LA SEÑORA RUTH EVELIT CASTAÑEDA ALDANA EN CONTRA DE ALEXI CUERVO VALENCIA

Ref.: LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
Radicación: 110013110014-2004-00563-00
Fecha: 28 de junio de 2023
Hora de inicio: 10:07 A.M.
Hora de terminación: 11:08 A.M.

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las diez y siete minutos de la mañana (10:07 A.M.), del día veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023), fecha y hora señalados para llevar a cabo la audiencia contemplada en el artículo 501 del Código General del Proceso para resolver las objeciones al inventario y avalúo presentado dentro del proceso liquidatorio de la sociedad conyugal de la señora RUTH EVELIT CASTAÑEDA ALDANA en contra de ALEXI CUERVO VALENCIA, radicado bajo el número 2004-00563, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ la declaró abierta para tal fin.

Se deja constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió invitación a los siguientes correos electrónicos:

- La señora RUTH EVELIT CASTAÑEDA ALDANA al correo electrónico ruth_72afj@hotmail.com
- La doctora ANA VICTORIA RODRÍGUEZ OLAYA al correo electrónico anavito3003@gmail.com

- El señor ALEXI CUERVO VALENCIA al correo electrónico alcuva2002@hotmail.com
- La doctora SHIRLEY ANDREA ORTÍZ DÍAZ al correo electrónico legalissue.sp@gmail.com
- El doctor JUAN CARLOS MARTÍNEZ QUIROGA al correo electrónico juanmartinez1112@gmail.com

Se dejó constancia que a la audiencia comparecieron las siguientes personas: la señora RUTH EVELIT CASTAÑEDA ALDANA y su apoderada, la doctora ANA VICTORIA RODRÍGUEZ OLAYA; la doctora SHIRLEY ANDREA ORTÍZ DÍAZ y el doctor JUAN CARLOS MARTÍNEZ QUIROGA.

Seguidamente, el Despacho concedió el uso de la palabra la doctora ANA VICTORIA RODRÍGUEZ OLAYA, para que adujera en el registro audiovisual los documentos allegados en la fecha por correo electrónico, indicando que se aportaron dos documentos: el primero que suple parcialmente la información que había sido solicitada a la Inmobiliaria Mobilia S.A y cuya información no fue remitida al Juzgado y el segundo, la resolución emitida por la Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial de Soacha. Respecto al primero, el Despacho lo tuvo en cuenta como prueba y el segundo, fue desestimado por extemporáneo.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

Contra la decisión la doctora ANA VICTORIA RODRÍGUEZ OLAYA interpuso recurso de reposición, el cual fue desestimado conforme se indicó en el registro audiovisual.

Seguidamente., procedió el despacho a resolver las objeciones planteadas por la apoderada de la parte pasiva frente al inventario allegado por la señora apoderada de la parte actora, cuya parte resolutive es la siguiente:

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Catorce de Familia de Bogotá, D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR FUNDADAS parcialmente las objeciones planteadas al inventario y avalúo y, como consecuencia, se excluyen las siguientes partidas del pasivo:

- a. La suma de 10'528.323 inventariada como obligación hipotecaria No. 10320-1.
- b. El valor de los impuestos correspondientes a los años 2018 y 2019.
- c. La partida denominada "COMPENSACIÓN", y,
- d. El crédito presentado por el señor apoderado de la ciudadana MARÍA ILVA GARCÍA, razón por la que se ordena la devolución de los documentos con los que se pretendió hacer valer la acreencia, a fin de que la haga valer a través de respectivo proceso

SEGUNDO: APROBAR los inventarios y avalúos frente a las partidas del activo y pasivo que quedó incluido.

TERCERO: SIN condena en costas

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

Contra lo anterior no se interpuso recurso alguno.

El Despacho señaló que está pendiente la solicitud de decreto de la partición y sean las apoderadas de este proceso, si a bien lo tienen, quienes lleven a cabo esta etapa.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 11:08 de la mañana.

Se deja constancia que el registro audiovisual de la audiencia puede verse a través de los siguientes links:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/68104092-0785-49f3-84ea-3cd42c40663d?vcpubtoken=54642de1-e0e4-432d-ae24-48022e5c64fc>

La Juez,


OLGA YASMIN CRUZ ROJAS